

Expediente: PA HUPA 43/17 –prórroga derivada del P.A. HUPA 14/15

Objeto: Mantenimiento integral de Equipos de Diagnóstico por Imagen con alta especificidad técnica instalados en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias y Centro de Especialidades Francisco Díaz.

Visto que con fecha 30 de septiembre de 2015 se formalizaron los contratos derivados de la adjudicación del expediente **PA HUPA 14/15** convocado para el servicio de **Mantenimiento integral de Equipos de Diagnóstico por imagen con alta especificidad técnica instalados en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias y Centro de Especialidades Francisco Díaz** con la empresa **PHILIPS IBÉRICA, SA /C.I.F. A28017143** y con la empresa **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE, ESPAÑA, S.A.U./C.I.F A28061737** con cargo al epígrafe 21800 y para un plazo de ejecución de 24 meses.

Visto que conforme a lo dispuesto en el punto 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de referencia, así como en la cláusula sexta de los contratos, la duración máxima de los mismos, incluidas las prórrogas, es de 4 años.

Visto que el próximo 30 de septiembre de 2017 vencen los contratos antes expuestos y que, para la correcta consecución de los fines institucionales es necesario garantizar la continuidad del servicio descrito.

Visto que el **PHILIPS IBÉRICA, SA /C.I.F. A28017143** y **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE, ESPAÑA, S.A.U./C.I.F A28061737** han expresado su conformidad a la realización de la prórroga para un periodo de 24 meses, y que han vinculado al periodo de prórroga propuesto, la garantía definitiva constituida para responder del contrato referenciado, en uso de las atribuciones conferidas por La Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, mediante Resolución de 25/02/2011, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 76 de 31/03/2011), esta Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar en aplicación de lo dispuesto en el punto 14 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **PA HUPA 14/15** convocado para el **Mantenimiento integral de equipos de diagnóstico por imagen con alta especificidad técnica instalados en el Hospital Universitario Príncipe de Asturias y Centro de Especialidades Francisco Díaz** para un plazo de **24 meses** por un importe total de **1.160.273,54 €** (Base Imponible 958.903,75.-€; IVA 201.369,79.-€) con efectos desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive, con cargo al epígrafe presupuestario 21800, los contratos por los importes y anualidades que a continuación se detallan:

Adjudicatario	Anualidad	Importe
General Electric Healthcare España S.A.U.	2017	91.636,48 € (Base Imponible:75.732,63 €; IVA: 15.903,85 €)
	2018	366.545,91 € (Base Imponible:302.930,50 €; IVA: 63.615,41 €)
	2019	274.909,42 € (Base Imponible: 227.197,87 €; IVA: 47.711,55 €)
	Importe Total	733.091,81 € (Base Imponible: 605.861,00 €; IVA 127.230,81 €)

Adjudicatario	Anualidad	Importe
Philips Ibérica, S.A.	2017	53.397,72 € (Base Imponible: 44.130,35 €; IVA: 9.267,37 €)
	2018	213.590,87 € (Base Imponible: 176.521,38 €; IVA: 37.069,49 €)
	2019	160.193,14 € (Base Imponible: 132.391,02 €; IVA: 27.802,12 €)
	Importe Total	427.181,73 € (Base Imponible: 353.042,75 €; IVA: 74.138,98 €)

SEGUNDO: Vincular a la prórroga de los contratos de referencia las garantías depositadas con las fechas e importes que se relacionan:

Adjudicatario	Importe	Fecha
General Electric Healthcare España S.A.U.	30.293,05 €	27/08/2015
Philips Ibérica, S.A.	17.652,14 €	26/08/2015

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, a 27 de septiembre de 2017

La Viceconsejería de Sanidad

P.D. El Gerente Del Hospital Universitario Príncipe de Asturias
(Resolución de 25/02/2011, BOCM nº 76 de 31/03/2011)

Fdo.: Félix Bravo Sanz


